REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria
Demandante	Flor María Cárdenas Uribe
Desaparecido	Gonzalo de Jesús Cárdenas Uribe
Radicado	2022-00045-00
Providencia	**Auto Sustanciación No. 237**
Asunto	Nombra curador

Vencido el término del emplazamiento, sin que el señor GONZALO DE JESÚS CÁRDENAS URIBE compareciera al proceso, en acatamiento a los dispuesto en el numeral 3° del artículo 583, en concordancia con el numeral 1° del artículo 584 ambos del C.G.P., procede el juzgado a nombrarle CURADOR AD-LITEM al presunto desaparecido.

Para el efecto, se procederá a designar a la abogada MARIA CAMILA ZAMARRA LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.045.113.391 y T.P. 372.590, localizable en el correo electrónico mariacazalo@hotmail.com y número celular 311-726-72-60, litigante habitual del juzgado, a quien por la secretaría del juzgado se le notificará la demanda y correrá el traslado por el término de tres (03) para que adjunte pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bed4bcbd6f8854520d231f83796133ff3225d5ee935b4ac7be77a303dcfaff2**

Documento generado en 24/08/2023 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica